



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **108** -2019/MDLM

La Molina, **03 MAYO 2019**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO;** el Memorando N° 811-2019-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 113-2019-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales solicitan la aprobación de la novena modificación presupuestaria del año 2019, en el Nivel Institucional, por Transferencia de Partidas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2018, de fecha 26 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; disponiendo en su artículo 29°, numeral 29.2, que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2018 y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; conforme al Anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas fijadas al 31 de diciembre de 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", el cual forma parte integrante del citado Decreto Supremo, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de La Molina un monto total de S/ 250,838.00 (Doscientos Cincuenta Mil, Ochocientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 113-2019-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Transferencia de Partidas; lo cual involucra el desagregado de la misma a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, y las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2019/MDLM

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, por un monto de S/ 250,838.00 (Doscientos Cincuenta Mil, Ochocientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados/Rubro18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : La Molina  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
 ACTIVIDAD : Administración de recursos municipales  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 100,000.00

ACTIVIDAD: Fortalecimiento para la gestión ambiental y el desarrollo estratégico de los recursos naturales  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 118,838.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Gestión integral de residuos solidos  
 PRODUCTO : Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente  
 ACTIVIDAD : Recolección y transporte de residuos sólidos municipales  
 32,000.00

**TOTAL PLIEGO 250,838.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000212, en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, la misma que ha sido previamente revisada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2019" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2019", como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM.VIII	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM.IX
00 RECURSOS ORDINARIOS	----	561,781	0	0		561,781
07 FONCOMUN	1.4	3,640,799	0	0		3,640,799
	1.5	0				0
	1.9	2,341,762	0	0		2,341,762
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	68,013,952	0	0		68,013,952
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
	1.1	3,271,247	0	0		3,271,247
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.2	10,492				10,492
	1.3	55,839,211	0	0		55,839,211
	1.5	2,166,377	0	0		2,166,377
	1.6	0				0
	1.9	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	62,871	0	0	250,838	313,709
	1.5	0				0
	1.9	361,443	0	0		361,443
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	16,989,583	0	0		16,989,583
<b>TOTAL</b>		<b>153,259,518</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>250,838</b>	<b>153,510,356</b>

///...





GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM VIII	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM IX
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	495,702				495,702
	2.3	66,079				66,079
	2.4	0				0
	2.6	0				0
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	5,982,561				5,982,561
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	17,720,460				17,720,460
	2.2	1,618,015				1,618,015
	2.3	34,358,071				34,358,071
	2.4	0				0
	2.5	1,114,939				1,114,939
	2.6	9,693,171				9,693,171
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.8	3,509,296				3,509,296
	2.1	3,474,530				3,474,530
	2.2	0				0
	2.3	57,758,192				57,758,192
	2.4	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.5	0				0
	2.6	54,605				54,605
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.2	0				0
	2.3	0				0
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.3	208,399			210,838	419,237
	2.6	215,915			40,000	255,915
TOTAL	2.6	16,989,583				16,989,583
TOTAL		153,259,518	0	0	250,838	153,510,356



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia de la presente Resolución a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
 ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
 ALCALDE

